



### AYUNTAMIENTOS

#### ABADÍN

##### Avogación de competencias

Al amparo del artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público y del artículo 116 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por lo que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades locales, el Pleno del Ayuntamiento de Abadín en sesión extraordinaria celebrada el 12.09.2024 adoptó acuerdo de avogación de la delegación de competencias realizada mediante acuerdo adoptado en sesión extraordinaria celebrada el 30.06.2023 en favor de la Xunta de Gobierno Local, cuya parte resolutive se reproduce literalmente:

**Primero.** Abogar el acuerdo adoptado por el Pleno municipal en sesión extraordinaria celebrada el 30.06.2023 en materia de delegación de competencias en la Xunta de Gobierno Local de conformidad con el dispuesto en el artículo artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público y del artículo 116 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por lo que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades locales.

**Segundo.** Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia sin perjuicio de que surta efectos desde el momento de su adopción de conformidad con el dispuesto en el artículo 51.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por lo que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades locales.

La cal se hace público para su general conocimiento.

Abadín, 13 de septiembre de 2024.- El Alcalde-Presidente, José María López Rancaño .

R. 2725

#### Anuncio

##### Delegación de competencias

Al amparo del artículo 9.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, del artículo 22.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local y del artículo 51 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por lo que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades locales, el Pleno del Ayuntamiento de Abadín en sesión extraordinaria celebrada el 12.09.2024 adoptó acuerdo de delegación de las competencias susceptibles de delegación en favor de la Alcaldía, cuya parte resolutive se reproduce literalmente:

**Primero.** Delegar en la Alcaldía, y por el tiempo que esté vacante la plaza de Secretaría-Intervención, todas las competencias que el artículo 22.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local atribuye al Pleno y que no tengan carácter de indelegables al amparo del dispuesto en el artículo 22.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local y artículo 51.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por lo que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades locales.

**Segundo.** Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia sin perjuicio de que surta efectos desde el momento de su adopción de conformidad con el dispuesto en el artículo 51.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por lo que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades locales.

La cal se hace público para su general conocimiento.

Abadín, 13 de septiembre de 2024.- El Alcalde-Presidente, José María López Rancaño .

R. 2726

---

*Anuncio*

Aprobación inicial expediente modificación de crédito 1/2024 – Suplemento de crédito

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el 12.09.2024, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de crédito nº 1/2024 del vigente presupuesto 2024, en la modalidad de suplemento de crédito, por imponerte de 1.200.000,00 € financiado con cargo al remanente líquido de tesorería.

En cumplimiento del dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por lo que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete la información pública por plazo de QUINCE (15) días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante el dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que, en su caso, presente los alegatos que considere oportunas.

Transcurrido dicho plazo sin que se habían presentado alegatos, se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

Abadín, 13 de septiembre de 2024.- El Alcalde-Presidente, José María López Rancaño .

R. 2727

---

COSPEITO

*Anuncio*

**SOBRE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE DE BAJA COLECTIVA DE SALDO DE OPERACIONES PRESUPUESTARIAS PROCEDENTES DE EJERCICIOS CERRADOS**

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada en fecha 31 de julio de 2024 acordó aprobar inicialmente y, con carácter definitivo si durante el trámite de información pública no se formulan reclamaciones, el expediente colectivo nº 752/2024, de baja del saldo de operaciones presupuestarias, pendientes de pago, procedentes de ejercicios cerrados, cuyo imponerte del principal de la misma asciende a 50.620,31 euros, correspondientes a los ejercicios 1993-2017.

El dicho expediente estuvo expuesto al público, no presentándose alegatos contra el mismo durante el plazo de exposición al público (publicado en el BOP nº 184, de fecha 09/08/2024), quedando automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario del Ayuntamiento de Cospeito, de fecha 31 de julio de 2024.

Contra este acuerdo, que agota la vía administrativa, se podrá interponer directamente recurso contencioso, en el plazo de dos meses contados a partir de la presente publicación, tal como dispone el artículo 46.1 de la Ley 29/98 de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa. También se podrá interponer cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Cospeito, 11 de septiembre de 2024.- El Alcalde, Don Armando Castosa Alvariño.

R. 2704

---

OUTEIRO DE REI

*Anuncio*

**Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2024**

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el 8 de agosto de 2024, aprobó inicialmente el presupuesto general para el ejercicio económico de 2024. El presupuesto estuvo expuesto al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por un plazo de quince días hábiles. Durante dicho plazo no se presentaron alegaciones, por lo que se hace pública la elevación definitiva de la aprobación, de conformidad con el dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, publicándose de sucesivo el resumen por capítulos del mismo.

<b>A.- OPERACIONES CORRIENTES</b>		
<b>Cap.</b>	<b>Descripción</b>	<b>Consignación</b>
1	GASTOS DE PERSONAL	1.492.605,63
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	3.572.750,29
3	GASTOS FINANCIEROS	103.000,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	242.909,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
	<b>Total operaciones Corrientes</b>	<b>5.411.264,92</b>
<b>B.- OPERACIONES DE CAPITAL</b>		
<b>Cap.</b>	<b>Descripción</b>	<b>Consignación</b>
6	INVERSIONES REALES	3.789.562,04
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	123.710,12
	<b>Total operaciones de Capital</b>	<b>3.913.272,16</b>
	<b>Total Presupuesto</b>	<b>9.324.537,08</b>

**ESTADO DE INGRESOS**

<b>A.- OPERACIONES CORRIENTES</b>		
<b>Cap.</b>	<b>Descripción</b>	<b>Consignación</b>
1	IMPUESTOS DIRECTOS	1.578.000,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	160.000,00
3	TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS	2.824.558,54
4	TRANSFERENCIA CORRIENTES	2.857.848,08
5	INGRESOS PATRIMONIALES	0,00
	<b>Total operaciones Corrientes</b>	<b>7.420.406,62</b>
<b>B.- OPERACIONES DE CAPITAL</b>		
<b>Cap.</b>	<b>Descripción</b>	<b>Consignación</b>
6	ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	50.616,64
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.543.482,12
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	310.031,70
	<b>Total operaciones de Capital</b>	<b>1.904.130,46</b>
	<b>Total Presupuesto</b>	<b>9.324.537,08</b>

Se publica también el plantel de esta Corporación, de acuerdo con el preceptuado en el art. 127 del RDL 781/1986, de 18 de abril:

#### CUADRO DEL PERSONAL. EJERCICIO 2024

##### A) PUESTOS DE TRABAJO RESERVADOS A FUNCIONARIOS DE CARRERA

DENOMINACION	NUMERO	VACANTES	GRUPO
<b>1.-HABILITACION DE CARACTER ESTATAL</b>			
1.1. Secretario	1	0	A1
1.2. Interventor (agrupación con Castro de Rey )	1	0	A1
<b>2.-ESCALA DE ADMINISTRACION GENERAL</b>			
Administrativos	3	0	C1
Auxiliares administrativos	2	0	C2
Conserjes	2	0	Y
Vixilante	1	1	Y
Alguacil	1	0	Y
<b>3.-ESCALA DE ADMINISTRACION ESPECIAL</b>			
Arquitecta	1	0	A1

##### B) PUESTOS DE TRABAJO PERSONAL LABORAL FIJO. AÑO 2024

DENOMINACION	Nº	PUESTO	VACANTE
Arquitecta técnica	1	Laboral fijo	0
Animadora sociocultural	1	Laboral fijo	0
Monitor deportivo	1	Laboral fijo	0
ADL	1	Laboral fijo	0
Educadora familiar	1	Laboral fijo	0
Oficial 1ª serv. múltiples	1	Laboral fijo	0
Oficial 2ª serv. múltiples	3	Laboral fijo	1
Limpiadora	1	Laboral fijo	0

El que se publica para general conocimiento, señalando que contra el acuerdo de aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el de la publicación de este anuncio, sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se estime procedente.

Outeiro de Rei, 11 de septiembre de 2024.- El ALCALDE, José Pardo Lombao.

R. 2705

SAMOS

Anuncio

Aprobado por la Xunta de Gobierno Local en sesión de 06.06.2024 el padrón municipal de la Tasa por suministro de agua y canon del agua a Samos y parroquias limítrofes, correspondiente al 3º trimestre de 2022, expone al público por el plazo de 15 días contados desde el siguiente de la publicación de este anuncio en el B.El. P., finalizado éste sin presentarse reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado.

El cobro del mismo se realizará mediante cargo bancario respectivo, para aquellos que lo tengan domiciliado, y mediante ingreso de los contribuyentes al Ayuntamiento en Abanca, en otro caso.

Fijar el período de cobro en voluntaria el plazo de dos meses desde el día siguiente a la finalización de la exposición de esta publicación en el BOP.

El impago en periodo voluntario del canon de agua supondrá la exigencia directamente al contribuyente por la vía de apremio por la Consellería competente en materia de hacienda de la Xunta de Galicia.

La repercusión del canon del agua podrá ser objeto de reclamación económico-administrativa ante la Xunta Superior de Hacienda (Consellería de Hacienda) de la Xunta de Galicia, en el plazo de un mes desde el día siguiente al final de exposición pública del padrón

Este anuncio tiene el carácter de notificación colectiva al amparo del previsto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria. Durante el devanditoprazo los interesados podrán examinar y formular contra los actos que se notifican ante la Xunta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, recurso de reposición previo al contencioso administrativo, en el prazodun mes a contar desde la exposición pública del padrón. Contra la resolución expresa o presunta del recurso de reposición que en su caso se formulen podrán interponerse recurso contencioso-administrativo en la forma y en los plazos que a tal efecto se establecen naLei Reguladora de la referida jurisdicción.

Transcurrido el periodo de pago en voluntaria las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio a través del servicio provincial de recaudación.

Samos, 30 de agosto de 2024.- ALCALDESA, María Jesús López López .

R. 2706

## SARRIA

### Anuncio

El día 10/09/2024, el Alcalde del Ayuntamiento de Sarria, mediante Decreto 2024-1501, dictó a siguiente resolución:

#### DECRETO DE ALCALDÍA

Con fecha 10/09/2024 el tribunal de selección, según el establecido en la 7.1, elevó a esta Alcaldía a a propuesta de adjudicación de los puestos convocados a los siguientes aspirantes:

- a) Pérez Soto, Iván (\*\*532\*\*)
- b) Armesto de Hojas, Oliver (\*\*216\*\*)

Segundo a referida base 7.2, a propuesta del tribunal será elevada la definitiva por resolución del Alcalde, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia.

De conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.g) y 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases del Régimen Local, **RESUELVO:**

**PRIMERO.-** Dar por finalizado el proceso de selección y elevar la definitiva a propuesta del tribunal para la adjudicación de los puestos convocados a los siguientes aspirantes:

- c) Pérez Soto, Iván (\*\*532\*\*)
- d) Armesto de Hojas, Oliver (\*\*216\*\*)

**SEGUNDO.-** Remitir la presente resolución a, efectos de la fiscalización previa de las tomas de posesión, a la Intervención Municipal.

**TERCERO.-** Publicar a presente resolución en la sede electrónica <https://sarria.sedelectronica.es> y en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo, con indicación de que, según la base 7.4, las personas funcionarias seleccionadas cesarán en el seno Ayuntamiento de origen en el plazo de los cinco días siguientes a la publicación de la resolución del concurso, y tomarán posesión en el plazo de los diez días siguientes al cese sin perjuicio de la aplicación de las restantes normas específicas que para esta situación establece el artículo 42 del DECRETO 15/2023, de 12 de enero, por lo que se desarrolla la Ley 4/2007, de 20 de abril, de coordinación de policías locales, así como cuantas otras resulten de aplicación con carácter general

Lo manda y lo firma lo Sr. Alcalde-Presidente, en Sarria, la fecha de la firma electrónica, del que yo, Secretario, doy fe.

El presente acto pone fin a la vía administrativa y que contra el mismo, de conformidad con el previsto en los artículos 25 y 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de este Orden en Lugo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación.

No obstante podrá interponer, en los términos de los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición

ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, contra la resolución expresa del recurso de reposición podrá interponer el recurso contencioso-administrativo en el dicho plazo de dos meses y, en caso de que no se había resuelto expresamente, el plazo para interposición será de seis meses, contados desde que se produzca el acto presunto.

Todo esto sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que se estime conveniente.

Sarria, 10 de septiembre de 2024.- El Alcalde, Claudio Melquiades Garrido Martínez .

R. 2694

---

*Anuncio*

**NOTIFICACIÓN COLECTIVA DE DEUDAS TRIBUTARIAS DE VENCIMIENTO PERIÓDICO**

**PADRÓN DEL SERVICIO DE AYUDA EN EL HOGAR**

**EDICTO**

De conformidad con lo establecido en el artº 102.3 de la Ley 58/2003, general tributaria, de 17 de diciembre , se notifica colectivamente la liquidación del precio público correspondientes al servicio de ayuda en el hogar del **MES DE AGOSTO DE 2024**.

El expediente podrá ser consultado por los interesados en las dependencias de servicios sociales del Ayuntamiento de Sarria, durante el plazo de 15 días a contar desde la publicación de este anuncio en el BOP de Lugo.

Contra las liquidaciones provisionales anteriores, se podrá interponer recurso de reposición ante el órgano competente del Ayuntamiento en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente el de finalización del plazo de exposición, o cualquier otro que se considere procedente. Todo eso, en virtud del establecido en el artº 14.2 del Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

**ANUNCIO DE COBRO**

De conformidad con lo establecido en el artº 24 y 25 del Reglamento General de Recaudación , aprobado por R.D. 939/2002, de 29 de julio y artº 6 de la ordenanza fiscal municipal se comunica cómo PLAZO, LUGAR Y FORMA DE PAGO:

En los primeros veinte días del mes siguiente a la prestación del SAF, en la entidad bancaria que la persona usuaria estableció para su efecto.

Se informa de que las deudas derivadas de la falta de pago del precio público serán exigidas de conformidad con el dispuesto en la legislación tributaria por el procedimiento administrativo de apremio .

Sarria, 4 de septiembre de 2024.- El ALCALDE PRESIDENTE, Claudio M. Garrido Martínez.

R. 2703

---

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE GALICIA. SALA DEL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO  
SECCIÓN 4ª**

*Anuncio*

**Procedimiento:** PO PROCEDIMIENTO COMÚN 0015274 /2022 /

**Sobre**HACIENDA MUNICIPAL Y PROVINCIAL

**De D/ña.** RED ELECTRICA DE ESPAÑA SAU

**Abogado:** MANUEL ENRIQUE DE VICENTE-TUTOR RODRIGUEZ

**Procurador:** AMALIA MOSQUERA HERRERO

**Contra D/ña.** AYUNTAMIENTO DE QUIROGA (LUGO)

**Abogado:** LETRADO DIPUTACION PROVINCIAL

En este órgano judicial se tramita PROCEDIMIENTO COMÚN 0015274 /2022 seguido a instancias de RED ELECTRICA DE ESPAÑA SAU representada por lana procuradora Dña. Amalia Mosquera Herrero y dirigida por él Letrado D. Manuel Enrique de Vicente-Tutor Rodríguez contra AYUNTAMIENTO DE QUIROGA (LUGO) representado por él Letrado de lana Diputación Provincial, sobre RESOLUCIÓN 19/02/22 ORDENANZA FISCAL TASA BOP LUGO NUM 41 en los que, por resolución de cierra 10.09.24 de conformidad con lo dispuesto en el art. 107.1 LJCA, lea publicación de él Fallo de Sentencia firme estimatoria nº 585/23, de cierra 20/10/23, dictada por él TSJ de Galicia Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 4ª, el fin de dar publicidad de su contenido, siendo de él tenor literal siguiente:

se ha acordado publicar lea sentencia recaída en autos, que acuerda:

#### FALLO

Estimamos él recurso contencioso-administrativo interpuesto por lana representante procesal de lana sociedad mercantil “Red Eléctrica de España, SAU”, contra lana Ordenanza fiscal reguladora de lana tasa por él aprovechamiento especial de él dominio público local por instalaciones de transporte de energía eléctrica, gas, agua e hidrocarburos, de él municipio de Quiroga (Lugo), que anulamos, sin imponer costas.

A Coruña, a diez de septiembre de de los mil veinticuatro.- Él/la Letrado/a De La Administración De Justicia, Maria De él Pilar Cancela Ramirez De Arellano

R. 2722

## MINISTERIO DE HACIENDA

### BASE DE DATOS NACIONAL DE SUBVENCIONES (BDNS) – BEGONTE

#### Anuncio

Extracto de la Resolución de la Alcaldía de 11 de septiembre de 2024 por lo que se aprueban las Bases reguladoras de la convocatoria para la concesión de ayudas para a material escolar y libros LO ERES (IES RÁBADE) para el curso 2024-2025.

BDNS (Identif.): 785130

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo se puede encontrar en la Base de datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/ge/es/convocatoria/785130>)

Primero. Beneficiarios:

- Podrán ser beneficiarios de las ayudas convocadas, los alumnos matriculados en el C.Y.I.P. Virgen del Corsé de Begonte, en el curso escolar 2024-2025, estén o no empadronados en el municipio.

- Para estos efectos, los alumnos de Educación Infantil y Primaria de Saavedra y Uriz, escolarizados en Rábade, se consideran matriculados o, en su caso, procedentes del Colegio Público de Begonte.

- También tendrán la consideración de beneficiarios los alumnos empadronados en Begonte que cursen estudios en el I.Y.S Río Miño de Rábade o en otros centros educativos públicos o concertados, en el curso académico 2024-2025.

Segundo. Finalidad:

ES objeto de estas bases la regulación de la convocatoria de ayudas del Ayuntamiento de Begonte, para la escolarización en la etapa obligatoria para el curso 2024-2025.

Tercero. Bases reguladoras:

Resolución de la Alcaldía, de 11 de septiembre de 2024.

Cuarto. Importe:

Ayudas con una/una cuantía de hasta 150,00 € cada una para educación infantil y primaria, para los cursos de 1.º, 2.º, 3.º y 4.º de la ESO para material escolar y excepcionalmente para libros de texto de los cursos 1.º, 2.º, 3.º y 4.º de la ESO del instituto I.Y.S Río Miño de Rábade (implantarón Y-Dixgal).

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

Treinta días naturales, a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de la Lugo

Begonte, 9 de septiembre de 2024.- El Alcalde, José Ulla Rocha.

R. 2723

### Anuncio

Extracto de la Resolución de la Alcaldía de 11 de septiembre de 2024 por lo que se aprueban las Bases reguladoras de la convocatoria para la concesión de ayudas para transporte escolar durante el curso 2024-2025.

BDNS (Identif.): 785134

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo se puede encontrar en la Base de datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/ge/es/convocatoria/785134>)

Primero. Beneficiarios:

Tienen la condición de beneficiarios los estudiantes que cumplan los requisitos que se indican a continuación:

- a) Estar empadronado en el Ayuntamiento de Begonte durante la totalidad del curso lectivo.
- b) Estar matriculado, y asistir la clase regularmente, en el curso académico 2024-2025 en algún de los siguientes estudios:

Bachillerato

Ciclos formativos de grado medio y superior.

Estudios universitarios.

Quedan excluidos aquellos alumnos que dispongan de transporte público gratuito para el desplazamiento al centro educativo (tener la Tarjeta Gente Nueva de la Red de transporte público de Galicia).

- c) Pertener a una unidad familiar con una renta per cápita anual no superior a 12.000,00€.
- d) No estar incurso en ninguna de las causas de prohibición para obtener la condición de beneficiario señaladas en el artículo 10 de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia.
- c) Estar al corriente en el pago de los deberes tributarios con el ayuntamiento de Begonte, con la Hacienda Estatal y con la Seguridad Social.

En el supuesto de estudiantes menores de edad, tendrá la condición de beneficiario el padre, madre o tutor del mismo.

Segundo. Finalidad:

Pretende apoyar, durante el curso escolar 2024-2025, a los estudiantes que cursen estudios de Bachillerato, Ciclos Formativos de grado medio y superior, o enseñanzas universitarias, con el fin de contribuir, en la medida del posible, a paliar el gasto diario o semanal, que los jueves estudiantes tienen a consecuencia de su traslado a otras localidades para cursar los referidos estudios.

Tercero. Bases reguladoras:

Resolución de la Alcaldía, de 11 de septiembre de 2024.

Cuarto. Importe:

Los importes de las ayudas de transporte, por alumno y curso se determinarán en función de la distancia entre la vivienda y el centro educativo, tal y como se indica en la siguiente tabla:

HASTA 50 KM ; AYUDA DE 200,00 €

MÁS DE 50 KM: AYUDA DE 400,00 €

En el caso en que las solicitudes admitidas excedan el crédito disponible, este ratearse entre todas ellas.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

Treinta días naturales, a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo.

Begonte, 9 de septiembre de 2024.- El Alcalde, José Ulla Rocha.

R. 2724

---

TRADUCIDO DE FORMA AUTOMÁTICA